



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	YENNY LIZETH PÉREZ BARBOSA
Demandado:	WILLIAM ANDRÉS FONTECHA GONZÁLEZ
Radicación:	2023-00481
Providencia:	Auto N° 2345
Decisión:	RECHAZA

Mediante auto del 30 de junio de 2023, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanarán las falencias presentadas, pero sucede que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto anteriormente mencionado, es decir, no subsanó la demanda.

En consecuencia y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual establece que “...Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza”. Se procederá en este último sentido.

Por lo expuesto, EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

- 1.- **RECHAZAR** la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS incoada por YENNY LIZETH PEREZ BARBOSA, en su calidad de representante legal de la niña D.I.F.P., en contra de WILLIAM ANDRES FONTECHA GONZALEZ, por lo expuesto en la parte motiva.
- 2.- Compensar la acción ante la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 24 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 32 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--